

Vengo en conmutar a don Antonio Martínez Méndez las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, por multa de 200.000 pesetas, a condición de que abone la misma en el plazo de seis meses y que no vuelva a cometer delito en el plazo de cuatro años.

Dado en Madrid a 25 de junio de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

19528 REAL DECRETO 1047/1993, de 25 de junio, por el que se indulta a don Antonio Martos de la Vega.

Visto el expediente de indulto de don Antonio Martos de la Vega, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Girona, en sentencia de 28 de marzo de 1990, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de junio de 1993,

Vengo en conmutar a don Antonio Martos de la Vega el resto de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por una multa de 100.000 pesetas, a condición de que la misma sea abonada en el plazo de ocho meses desde la publicación del presente Real Decreto y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 25 de junio de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

19529 REAL DECRETO 1048/1993, de 25 de junio, por el que se indulta a don Francisco Ramón Medina González.

Visto el expediente de indulto de don Francisco Ramón Medina González, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Las Palmas de Gran Canaria, en sentencia de 22 de octubre de 1991, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de junio de 1993,

Vengo en indultar a don Francisco Ramón Medina González el resto de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 25 de junio de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

19530 REAL DECRETO 1049/1993, de 25 de junio, por el que se indulta a don José Salvador Morales Suárez.

Visto el expediente de indulto de don José Salvador Morales Suárez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de Instrucción número 3 de Huelva, en sentencia de 12 de noviembre de 1987, a las penas de seis meses de arresto mayor y otra de cuatro meses y un día de igual arresto, con privación del permiso de conducir o de la facultad de obtenerlo por un total de tres años y accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho

de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de junio de 1993,

Vengo en conmutar a don José Salvador Morales Suárez las penas privativas de libertad impuestas, por multa de 150.000 pesetas, a condición de que la misma sea abonada en el plazo de cinco meses, a partir de la publicación del presente Real Decreto, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en la sentencia y que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 25 de junio de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

19531 REAL DECRETO 1050/1993, de 25 de junio, por el que se indulta a don Miguel Angel Navarro Ramírez.

Visto el expediente de indulto de don Miguel Angel Navarro Ramírez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de 31 de mayo de 1988, a la pena de seis meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de junio de 1993,

Vengo en conmutar a don Miguel Angel Navarro Ramírez el resto de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por una multa de 100.000 pesetas, a condición de que la misma sea abonada en el plazo de seis meses desde la publicación del presente Real Decreto y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 25 de junio de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

19532 REAL DECRETO 1051/1993, de 25 de junio, por el que se indulta a don José María Porro Izquierdo.

Visto el expediente de indulto de don José María Porro Izquierdo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal de Cáceres, en sentencia de fecha 19 de noviembre de 1992, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias legales de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio activo y pasivo durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de junio de 1993,

Vengo en indultar a don José María Porro Izquierdo de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 25 de junio de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

19533 REAL DECRETO 1052/1993, de 25 de junio, por el que se indulta a don Amador Sánchez Muñoz.

Visto el expediente de indulto de don Amador Sánchez Muñoz, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado